

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta y librería de Ruiz,
San Lázaro, 21.
EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.
La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peset.	Cént.
EN LA CAPITAL.....	Un mes.....	1 50
	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 00
FUERA DE LA CAPITAL.....	Un mes.....	2 50
	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	15 00

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de interés.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 35.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de las cuatro mulas y un caballo robadas á Santiago Dias Zurita, vecino de Heras, en su propia casa, por unos hombres desconocidos en la noche del 8 del actual, detencion de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren y captura de los indicados criminales, á cuyo fin se detallan á continuacion las señas; y caso de tener efecto lo pondrán todo á mi disposicion, dando cuenta.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1875.

El Gobernador,
Antonio Alcalá Galiano.

Señas de las caballerías.

Una mula de siete años, pelo tirado á pardo, alzada siete cuartas y dos dedos y padece arestin.

Una id. de seis años, negra clara.
Una id. de catorce años, negra, boci blanca, alzada siete cuartas y dos dedos y labrada del corbejon.

Otra id. de trece años, castaña clara y de siete cuartas y dos dedos de alzada.

Señas de los ladrones.

Dos de unos cinco pies, otro mas pequeño y todos bien portados, con sombreros hongos finos, sin que se puedan precisar mas señas.

Núm. 36.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Montes.

En virtud de expediente instruido al efecto, este Gobierno civil ha señalado el dia 7 del próximo mes de Enero y la hora de las once de su mañana, para la celebracion de la segunda subasta de los pastos sobrantes para 8 cabezas de ganado vacuno, 20 de mayor, 8 de menor y 50 de lana, en el monte de los propios del pueblo de Alpedroches, en cuya subasta regirán las condiciones que sirvieron para la primera, y tipo de 97 pesetas, correspondiente á los que se subastan.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1875.

El Gobernador,
Antonio Alcalá Galiano.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

REPARTIMIENTOS PARA GASTOS PROVINCIALES.

CIRCULAR.

Apesar de las reiteradas excitaciones que esta Corporacion viene haciendo á los Ayuntamientos deudores por repartimientos para cubrir los gastos del presupuesto provincial, y sin embargo de haber sido apremiados para que solventaran el descubierto en que se hallan por aquel concepto, no todos han atendido cual corresponde á tan preferente servicio, y lejos de procurar satisfacer sus débitos dentro de los plazos que para ello se les concedieron al suspenderles los apremios, continúan en su indisculpable morosidad, viniendo con ella, no solo á privar á los acreedores del importe de sus legítimos créditos por suministros, lactancia á los expósitos y otros conceptos, sino que además lastiman el crédito de la provincia.

Para remediar semejante falta de pago y evitar en lo posible las consecuencias que en sí llevarían aquellas por las continuas reclamaciones de los acreedores; prevengo á los Ayuntamientos que se encuentren en descubierto de sus cupos, que para no verse apremiados por sus respectivos débitos, procuren sin excusa ni pretexto alguno, satisfacer en seguida el importe de aquellos, pues de lo contrario se procederá, pasado ocho dias, á llevar á efecto lo que se ha hecho mencion.

De la presente circular, darán conocimiento los Sres. Alcaldes á sus respectivos Ayuntamientos.
Guadalajara 9 de Diciembre de 1875.
El Vicepresidente accidental, Fernando de Güici.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE GUADALAJARA.

Concluye la insercion del Acta celebrada por la Excma. Diputacion provincial, el 23 de Junio de 1875. (1)

Se dió cuenta del proyecto de reorganizacion de la Seccion de Cuentas municipales, formulado por la Comision provincial, y del dictámen que acerca del mismo ha emitido la de presupuestos, proponiendo que atendida la escasez de fondos, y sin perder de vista el estado crítico en que por desgracia se encuentran los pueblos de la provincia, se consigne para este servicio en el presupuesto próximo de 1875 á 1876, la misma cifra que viene figurando en el del corriente año de 1874-75. Los razonamientos de dicho dictámen estriban en que por los medios que propone la permanente se ocasionarian á la provincia gastos ercidos y no se conseguiria lo que se desea, puesto que si bien es cierto que el personal encargado en la actualidad de este negociado especial no es bastante á concluir en breve plazo el exámen de las cuentas municipales que penden de este requisito, seria suficiente si las circunstancias por que el país atraviesa lo consintiese, y si los empleados asignados á esta Seccion no estuvieran como los demás, y por la necesidad de esas mismas circunstancias, ocupados constantemente en las operaciones de quintas; creyendo así bien y como medio de mejores resultados la Comision de presupuestos mas conveniente, se hiciera una clasificacion de las cuentas pendientes de exámen, separando las de escasa importancia de las que ofrecieran graves reparos, segun su cuantía, sometiéndolo desde luego á la aprobacion todas las comprendidas en la primera clase, despues de subsanados los defectos ó faltas de que adolecieran, y dejando las que se encuentran en la segunda para una vez examinadas y conocidos sus incidentes, acordar su aprobacion ó lo que corres-

Véase el Boletín anterior.

pendiese. Respecto á la creacion de Inspectores que vayan á los pueblos para activar y organizar la contabilidad municipal y que tambien se consigna en el proyecto, la Comision de presupuestos los rechaza de todo punto como medio contraproducente al fin que la permanente los propone.

Abierta discusion sobre este asunto:

El Sr. Lamparero, hizo varias observaciones sobre el lamentable estado de la contabilidad municipal en la provincia, para evidenciar la necesidad de remediarlo por los medios que la Comision provincial habia considerado oportunos y consignado en el proyecto que se discutia; y añadió que si el desecharlo la Comision de presupuestos obedecia al principio en general que la habia guiado de introducir economías, desde luego por su parte retiraba el proyecto.

El Sr. Santamaría dijo, que no habia sido un principio sistemático seguido por la Comision de presupuestos el separarse de los dictámenes de la permanente, sino que en general unos se habian aceptado como buenos, otros se habian modificado y otros, como el emitido por la Comision examinadora en el punto de aumento de asignacion al Maestro de música de la Casa de expósitos, se habia desechado. Su señoría se extendió despues en consideraciones sobre el estado de perturbacion de la administracion municipal, encaminadas á demostrar la dificultad de conseguir hoy el objeto que la Comision provincial se proponia á causa de las circunstancias que viene atravesando la provincia, por venir quebrantando el principio de autoridad, no siendo posible en la actualidad que las cuentas vayan al corriente, ni tampoco que vaya á imponerse á los pueblos un sacrificio de la cuantía que arroja el proyecto; Rechazó el medio de establecer Inspectores corroborando los razonamientos del dictamen de la Comision de presupuestos: Declaró que esos proyectos son buenos para circunstancias mejores y épocas normales, y que por las razones que dejaba expuestas no habian podido aceptar dicho proyecto que era aceptable en otras circunstancias.

El Sr. Lamparero impugnó el razonamiento sentado por el Sr. Santamaría de impedir las circunstancias la práctica de los medios consignados en el proyecto de Contabilidad municipal: Afirmó que era palpable el fatal estado económico administrativo de los pueblos, y que todos los dias venian á la Comision provincial apremiantes comunicaciones, pidiendo el envío á las localidades de personas aptas para inspeccionar la contabilidad; lo cual demostraba la conveniencia de esos inspectores que se rechazaban: Añadió que además eran cuentas retrasadas las que habia que habia que examinar, en su mayor parte existentes en los archivos de la Diputacion; y que no llegaba tampoco ni con mucho el coste del personal de empleados que se consigna en el proyecto á la cantidad que se habia supuesto, pues vendria á ser próximamente de 14 á 16.000 rs., y que por esa cifra no debia abandonarse un servicio de una importancia por todos reconocida.

El Sr. Santamaría, contestando al señor Lamparero, dijo, que tenia motivos para considerar cierto cuanto habia dicho y aun se habia quedado cierto: Que en el proyecto no se decia nada de que se desglorase la actual Seccion de Cuentas, y así lo habia entendido la Comision de presupuestos; y en cuanto á los Visitadores, la legislación que regia para las antiguas Secciones de Cuentas los establecia confiando esas funciones á empleados de la misma dependencia, pero que establecer el principio de investigacion, no lo creia de buenos resultados.

El Sr. Lamparero repuso que en el proyecto se indicaba clara y distintamente que no eran dos secciones de cuentas, sino la refundicion de la actual en la nue-

va; siendo los Inspectores del seno de esa misma seccion; y eligiéndose estos como se preceptúa en el proyecto, de reconocida probidad, honradez ó inteligencia, con cuya garantia no podia ponerse en duda el éxito de sus procedimientos, confirmando la necesidad de esos funcionarios el hecho de venirlos pidiendo los municipios con insistencia.

El Sr. Hernandez manifestó que cuando se han desestimado reclamaciones pequeñas por razones ya reconocidas en el curso de la discusion, parecia ilógico atender á un proyecto de la entidad que ya habian visto los Sres. Diputados; añadiendo que cuando las operaciones de quintas terminen: podrán despacharse cuentas.— Y que no entraba en la cuestion de los Inspectores, aun cuando creia que no darian los resultados apetecidos, y antes por el contrario, vendrian á perturbar mas la administracion.

Terminada esta discusion, el Sr. Presidente llamó á la votacion pedido por los Sres. Lamparero, Atienza, Plego y algun otro Sr. Diputado que aquella fuese nominal, así se verificó, ofreciendo el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí, aprobando el dictamen de la Comision de presupuestos respecto al proyecto de organizacion de la Seccion de Contabilidad municipal.

- Santamaría.
- Muñoz.
- Garcés.
- Llorente.
- Lens.
- Madrazo.
- Alique.
- Lopez Catalan.
- Alcalde.
- Ruiz.
- Azcárraga.
- Hernandez.
- Señor Presidente.
- Total 13.

Señores que dijeron no.

- Frias.
- Veladiez
- Saenz.
- Atienza.
- Lamparero.
- Plego.
- Total 6.

En su consecuencia, quedó aprobado el dictamen de la Comision de presupuestos objeto de este procedimiento, por 13 votos contra 6.

Se dio cuenta de la incidencia referente á la reforma de la portería de Diputacion y otros accesorios, sobre cuyo particular la Comision de presupuestos, teniendo en cuenta el mayor trabajo que las distintas reservas y reemplazos decretados en los dos últimos años producian, consideraba insuficiente el personal que antes existia respecto á dependientes de la portería de este Cuerpo, y proponia se sancionase el aumento de un segundo portero acordado por la Comision provincial. La Excmá. Diputacion en su vista, se sirvió resolver unánime en votacion ordinaria, de conformidad con lo propuesto, quedando por lo tanto confirmado lo previsto por la Comision provincial, sobre este asunto.

Se dió cuenta de la gestion del hortelano de la Casa-inclusa, Hipólito Tabernero Lopez, sobre aumento de salario, en que la Comision de presupuestos, conforme con lo propuesto por la permanente, consideró justa la peticion, y en este sentido opinaba que el pequeño haber de una peseta diaria que por aquel cargo viene disfrutando, se aumentase en 25 céntimos de peseta al dia, para que pudiese atender á la subsistencia de su familia. La Excmá. Diputacion en su virtud, se sirvió resolver de conformidad, en votacion ordinaria y por unanimidad.

Se dió cuenta de la gestion del Arquitecto-Director de caminos de la pro-

vincia, pretendiendo que se consignase cantidad para material de su oficina. La Comision de presupuestos consiguió en su dictamen, que no habiendo variado las circunstancias que aconsejaron á las Diputaciones anteriores reducir el presupuesto de Obras públicas y suprimir la partida de material de oficina, no procedia hacerse alteracion en aquel capitulo, y conforme por unanimidad la Excmá. Diputacion con el referido dictamen, se sirvió desestimar la peticion referida.

Dada cuenta del incidente sobre auxilio metálico para atender á la fortificacion de la ciudad de Molina, la Excmá. Diputacion se sirvió disponer pasarse á la Comision provincial para que propusiese lo que considerase oportuno.

En este estado y siendo las ocho de la noche, á propuesta del Sr. Presidente se suspendió la sesion para proseguirla á las nueve de la misma.

Reanudose la sesion á dicha hora, bajo la presidencia del Sr. D. Roman Morcos, con asistencia de los mismos señores Diputados que constan anotados á la cabeza de la presente acta.

El Sr. Diputado Secretario, D. Justo Hernandez, hizo presente á la Diputacion, que habiendo quedado resueltas todas las incidencias del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1875 á 76 iba á darse lectura de los demas artículos de dicho presupuesto para que los Sres. Diputados se sirvieran hacer las observaciones que sobre todos y cada uno de los mismos tuviesen por conveniente; manifestando que en general se contraian á servicios obligatorios y atenciones indispensables representando las mismas cifras con que figuraban en el presupuesto del corriente, ya pasadas por la severa y amplia discusion de la anterior Diputacion.

Leídos que fueron los referidos artículos y enterados los Sres. Diputados de su objeto y detalle, sin que diesen lugar á debate, fueron aprobados por la Excelentísima Diputacion por unanimidad en votacion ordinaria, en la misma forma que han sido consignados por la Comision provincial en el proyecto, resultando en su totalidad sancionado el referido presupuesto, en la forma siguiente:

Presupuesto general ordinario de la provincia para el año económico de 1875 á 76, aprobado por la Excelentísima Diputacion en sesion de 23 de Julio de 1875.

GASTOS.

Posetas. Céntos.

<i>Comision provincial.</i>	
Para indemnizacion á los Sres. Vocales de la misma.....	250 »
<i>Secretaría.—Personal.</i>	
Un Secretario.....	3.125 »
Un auxiliar que ayude al Secretario en los trabajos materiales de Secretaría.....	875 »
Un oficial primero.....	2.250 »
Otro id. segundo.....	2.000 »
Otro id. tercero.....	1.500 »
Otro id. cuarto.....	1.500 »
Un auxiliar primero.....	1.125 »
Otro id. segundo.....	1.000 »
Otro id. tercero.....	687 »
Otro id. cuarto.....	150 »
Dos oficiales de cuentas municipales á 1.250 pesetas cada uno.....	2.500 »
Otro oficial de id.....	1.125 »
<i>Contaduría.—Personal.</i>	
Un Contador.....	3.000 »
Un auxiliar.....	925 »
<i>Depositaria.—Personal.</i>	
Un depositario provincial..	2.000 »
<i>Dependientes.</i>	
Un portero-conserge.....	750 »
Otro portero segundo.....	638 »
Un mozo de aseo y limpieza.	547 »

Material.

Para Secretaría.....	3.000 »
Para Contaduría.....	500 »
Para Depositaria.....	750 »
<i>Junta provincial de Agricultura.</i>	
Un auxiliar.....	1.250 »
Material de oficina.....	750 »
Gratificacion al mozo de aseo.....	91 25 »

Obras públicas y civiles.

Un Arquitecto Director de Caminos.....	3.000 »
Un escribiente delineante.....	1.000 »
Un ordenanza-portamiras.....	500 »
Para reconocimientos y gastos de quintas.....	5.000 »
Para servicio de bagajes.....	4.000 »
Impresion y publicacion del Boletín oficial, por su basta.....	9.499 »
Elecciones de Diputados.....	750 »
Calamidades públicas.....	9.000 »

Obras públicas.

Un peon caminero.....	500 »
Reparacion de carreteras provinciales.....	1.000 »

Pensiones.

Para pago de la señalada á D. ^a Antolina Gonzalez..	182 50 »
Para id. á D. Antonio Valverde, Secretario-Contador que fué de los Establecimientos de beneficencia.....	975 »

Empréstito provincial.

Para pago de intereses y amortizacion de acciones	46.000 »
---	----------

Junta de Instruccion pública.

Un Secretario.....	1.750 »
Un escribiente.....	875 »
Material de oficina.....	500 »
Instituto de segunda enseñanza, segun su presupuesto especial.....	38.735 »
Escuela normal de Maestros.....	8.725 »
Id. de Maestras.....	1.725 »
Un Inspector de Escuelas.....	2.000 »
Para estancias de dementes en otros hospitales.....	11.000 »
Hospital civil, segun su presupuesto especial....	60.863 »
Casas de expósitos y maternidad.....	117.149 25 »
Imprevistos.....	10.000 »
Para pago de seguro de incendios de las oficinas de la Diputacion y demás edificios provinciales...	279 »
Para compensacion del descuento al Profesor de Dibujo.....	120 »
TOTAL.....	367.416 »

INGRESOS.

Instituto de segunda enseñanza.....	5.080 »
Escuela normal de Maestros.....	400 »
Idem idem de Maestras....	300 »
Hospital Civil.....	4.537 06 »
Casa de Expósitos y Maternidad.....	7.911 86 »
TOTAL.....	18.228 92 »

RÚSUMEN GENERAL.

Importan los gastos.....	367.416 »
Idem los ingresos....	18.228 92 »
Déficit á cubrir con un repartimiento provincial.....	349.187 08 »

Enterada la Excm. Diputación de la gestión de la Junta provincial de Agricultura, sobre reforma arancelaria de trigos y arinas importadas del Extranjero, y conforme con la opinión de la Comisión de Agricultura, se sirvió sancionar lo previsto por la Permanente respecto a la designación que hizo de los Sres. Diputados residentes en Madrid, para secundar cerca del Gobierno de S. M., la gestión indicada.

Enterada así bien la Excm. Diputación de los fundamentos que motivaron el acuerdo de la Comisión provincial, por el que dispuso librar a favor de la predicha Junta de Agricultura, la cantidad de 625 pesetas, con cargo a los fondos de la provincia, para atender al servicio de exhibición de productos de la misma, a la exposición de Filadelfia, y conforme la Diputación con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se sirvió sancionarlo, si bien limitándolo a la cantidad concedida, por considerar que era suficiente, en atención a los pocos productos que han de ser remitidos.

Enterada asimismo la Excm. Diputación del nombramiento de Profesor de Religión y Moral de la Escuela normal de Maestros de la provincia, hecho con el carácter de interino por la Comisión provincial, en el Presbítero Licenciado en Letras D. Eulogio Horcajo, a causa de haber pasado a ocupar otro cargo el Eclesiástico que lo desempeñaba, la Excelentísima Diputación, conforme con lo propuesto por la Comisión nombrada para el examen de este particular, se sirvió confirmarlo por unanimidad.

Se dió cuenta de la provision interina del cargo de Capellan de la Casa de Expositos, hecha por la Comisión provincial en el Presbítero D. Canuto Labarta y Goyena, Doctor en Sagrada Teología, por renuncia aceptada al Eclesiástico que la desempeñaba, consignando la Comisión de Beneficencia en su dictamen, despues de hacerse cargo de las circunstancias de los aspirantes, que dejaba al superior criterio de la Diputación el proveer en favor del que estimase conveniente.

Abierta discusion:

El Sr. Garcés, explicó el dictamen de la Comisión examinadora, dando detalladas explicaciones acerca de las condiciones de los aspirantes para demostrar que no habiendo encontrado en el expediente acreditadas todas las circunstancias de las circunstancias de aquellos, se habia visto la Comisión en el conflicto de no poder decidirse, aun cuando reconocia la superioridad de títulos de D. Canuto Labarta.

El Sr. Ruiz (D. Isidro), como de la Comisión examinadora, habló en el mismo sentido, añadiendo que la Comisión provincial era la que podia esclarecer el punto objeto por el Sr. Garcés.

El Sr. Atienza dijo, que a la Comisión provincial constaban evidentemente los títulos académicos del Sr. Labarta, y si no obraban en el expediente, se hallarian custodiadas en Secretaría, y se traerian para que la Corporacion se cerciorase.

Presentados en el acto dichos documentos, la Excm. Diputación se sirvió confirmar por unanimidad en votacion ordinaria, el nombramiento de Capellan de la Casa de Expositos hecho interinamente por la Comisión provincial, en favor de D. Canuto Labarta y Goyena.

Dada cuenta del expediente instruido en virtud del Decreto de 29 de Julio de 1874, que exige el cumplimiento de varias condiciones, para que las enseñanzas creadas y sostenidas por las Corporaciones provinciales y municipales pudieran seguir teniendo efectos académicos; la Excm. Diputación, conforme con lo propuesto por la Comisión examinadora, en armonia en un todo con la permanente, acordó unánime se hiciese presente al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, en comunicacion razonada, que te-

nia el sentimiento de no poder aceptar ni sufragar los gastos que excedan de lo consignado en su presupuesto para la atencion de que se trata, acompañándose el extenso é ilustrado dictamen que sobre este asunto se halla en el expediente.

Se dió cuenta de los expedientes sobre indemnizacion de cantidades a varios interesados, vecinos de Sigüenza, por pérdidas sufridas por la anterior guerra civil; habiéndose servido la Excm. Diputación de conformidad con lo propuesto por la Comisión examinadora, prestar su aprobacion por unanimidad, por haberse llenado las prescripciones legales a los expedientes que á seguida se expresan.

El instruido á favor de D. José Taso, en cantidad de 250 pesetas.

El instruido á favor de D. Teodoro Sanchez, en cantidad de 211 pesetas 25 céntimos.

El instruido á favor de D. Joaquin Atance, en cantidad de 57 pesetas 50 céntimos.

El instruido á favor de D. Antonio Golzens, en cantidad de 2.487 pesetas 50 céntimos.

El instruido á favor de D. Lucas Alvaro, en cantidad de 200 pesetas.

El instruido á favor de D. Sebastian Armeda, en cantidad de 1.189 pesetas 50 céntimos.

Al propio término, y de conformidad tambien con el dictamen de la Comisión examinadora, dispuso la Excm. Diputación por unanimidad, se completase la documentacion que aquella indica, en los expedientes de la misma índole que á continuacion se citan, y que no se hallan ahora en estado de poder aprobarse á saber:

El referente á D. Joaquin Martinez, por cantidad de 1.430 pesetas.

El referente á D. Meliton Perez, por la cantidad de 979 pesetas.

El referente á D. Eugenio Calderon, por la cantidad de 6.455 pesetas.

El referente á D. Vicente Bárbara, por la cantidad de 150 pesetas.

El referente á D. Tomás Bordallo, por la cantidad de 269 pesetas 25 céntimos.

El referente á D. Josefá Hidalgo por la cantidad de 148 pesetas 50 céntimos.

Se dió cuenta del expediente sobre excepcion de ventas de terrenos del Marquesado de Cogolludo, y del extenso y razonado dictamen de la Comisión examinadora, proponiendo se informe á la Administración económica, que en su dia se declare excepcionado de la venta el terreno que el Común de vecinos de aquella localidad y su Marquesado adquirió por la escritura (de folios 8 al 20) menos las Dehesas Boyales del mismo y los montes Rebollos y Carrizcales de Cogolludo y Fuencemillan, de los Propios de las referidas villas, segun la escritura dicha; y el monte Común contiguo á la Dehesa Boyal de Arbancon, cuyos cuatro montes ó terrenos figuran como de Propios, y debe procederse á su venta ó respetarla si se hubiese realizado; así como tambien de ben dejarse sin efecto las ventas del restante término deslindado en los folios 29, 30, 31 y 32, si se hubiesen verificado, previniendo al interesado ó interesados reunan al expediente los indices prevenidos en el decreto de 30 de Noviembre y circular de 9 de Diciembre de 1870.

Abierta discusion:

El Sr. Muñoz como de la Comisión, dió amplias y razonadas explicaciones acerca del expediente, y rogó a la Corporacion aprobase el dictamen que acababa de leerse.

Sin objecion alguna, la Excm. Diputación se sirvió prestar su aprobacion al dictamen referido por unanimidad, en votacion ordinaria.

Enterada la Diputación de la provision interina de la plaza de Maestro zapatero de la Casa-inclusa, hecha por la Comisión provincial en Simon Aranzueque, exposito de la propia Casa, licenciado del ejército, por renuncia aceptada al que la

servía; la Excm. Diputación, de conformidad con el dictamen de la Comisión examinadora, poyado por el Sr. Garcés, como individuo de la misma, se sirvió confirmar el expresado nombramiento por unanimidad, en votacion ordinaria.

Enterada la Diputación de la gestión del Sindicato industrial de Londres para que se apoye su acuerdo referente a la Exposicion de frutos y productos de España y otras naciones, se sirvió disponer de conformidad con lo propuesto por la Comisión examinadora, que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, el reglamento y circular de su referencia que se acompaña, con la recomendacion que se solicita.

Enterada la Diputación de la excitacion de la de Burgos, para que se coadyuve a la modificacion del Decreto de 19 de Octubre del año último, para la independencia de la Hacienda provincial y municipal; la Excm. Diputación, conforme con la opinión de la Comisión examinadora, acordó secundar la gestión de que se trata.

Enterada la Diputación de la excitacion de la de Sevilla, para que se coadyuve a su solicitud, á fin de que se eleven los derechos de entrada del aceite de semilla de algodón; la Excm. Diputación, conforme con lo propuesto por la Comisión examinadora, decidió se manifieste á la referida Diputación de Sevilla, lo acordado por la de Guadalajara, con relacion al objeto que ha interesado.

Enterada la Diputación del expediente del repartimiento de la contribucion territorial de la provincia, para el año económico de 1875 - 76, se sirvió confirmar unánime la aprobacion que la Comisión provincial le prestara, atendida la suma urgencia de este servicio declarada por la Superioridad.

La Diputación recibió con aprecio el ejemplar del estado de las nivelaciones de precision de Madrid á Aranda de Duero, que el Sr. Director del Instituto Geográfico se ha servido remitir á este Cuerpo.

Se dió cuenta á la Excm. Diputación de la instancia que con fecha 22 del corriente mes ha presentado á la misma don Ricardo Ruiz y Gil, agente de negocios domiciliado en Madrid, en súplica de que le otorgue sus poderes para representar á este Cuerpo en la gestión de los asuntos oficiales que tenga en la Corte; y teniendo en cuenta la Diputación las circunstancias del recurrente y recomendacion del Sr. Gobernador civil de la provincia en favor del mismo, acordó tomar aquella instancia en consideracion, y conferir al recurrente el cargo que solicita, en los mismos términos que viene ejerciendo igual representacion D. Carlos Gomez Samper, ó sea con el premio de un 3 por 100 de las cantidades que no asciendan á mas de 20.000 duros, y convencional cuando fuese mayor de esta, que se fijará entre la Comisión provincial y el expresado Sr. Ruiz y Gil, entendiéndose su nombramiento sin menoscabar las funciones análogas conferidas con anterioridad al D. Carlos Gomez Samper, puesto que entre ambos apoderados habrán de distribuirse los asuntos confiados á su gestión respectiva.

Se dió cuenta á la Excm. Diputación de la instancia de los funcionarios á sus inmediatas órdenes, que la suscriben, en súplica de que las sumas que a los recurrentes se han descontado de sus respectivos haberes desde 1.º de Julio de 1874, hasta el 30 de Junio actual, como comprendidos en el Decreto de 26 de Junio de 1874, les sean reintegradas del Capitulo de imprevistos del Presupuesto provincial, como única recompensa para cubrir las necesidades de sus familias, en consideracion á los servicios extraordinarios que vienen prestando.

Abierta discusion sobre este punto:

El Sr. Hernandez la apoyó, proponiendo se estimase sin que se entendiese

que la Diputación desconocia los preceptos de la ley, y mucho menos que los desobedecia, antes por el contrario cumplidos en todas sus partes, puesto que se habian ingresado en el Tesoro las cantidades descontadas á los Empleados de la provincia; pero que en conformidad á lo hecho por otras Diputaciones y en consideracion á los prolijos y continuos trabajos extraordinarios que venian sobrellevando con perseverancia y honradez, con motivo de las operaciones del actual reemplazo é incidencias de los anteriores, juzgaba justo que la Diputación accediese á lo solicitado.

El Sr. Santamaría expuso su opinion conforme con el principio de remunerar dichos trabajos extraordinarios de quintas, aduciendo en su apoyo el precedente seguido en el Consejo provincial, de haberse gratificado siempre á los empleados que entendian en las operaciones del reemplazo.

El Sr. Atienza, manifestó que estaba conforme con la opinión de los Sres. que le habian precedido en el uso de la palabra; pero que debia haber pasado la instancia á la Comisión de presupuestos para que la hubieran examinado y formulado dictamen con pleno conocimiento del caso, y ya que no se ha hecho por haberse presentado ahora la instancia, debia entenderse la gracia como remuneracion exclusivamente por los trabajos extraordinarios de la actual quinta e incidencias de las reservas anteriores, de que se está conociendo, y limitada solo á los funcionarios que hubiesen sobrellevado dichos trabajos especiales, por ser el fundamento de aquella gracia.

El Sr. Lamparero terció en el debate, expresando su opinion, conforme con la del Sr. Atienza.

Sin más discusion, la Excm. Diputación se sirvió acceder en votacion ordinaria a la remuneracion solicitada, entendiéndose consignado el acuerdo con arreglo á lo propuesto por los señores que han terciado en la discusion.

El Sr. Presidente anunció que no quedaba asunto alguno pendiente sobre la mesa; y que habiendo sido despachados todos los sometidos á la deliberacion de este Cuerpo en la actual reunion ordinaria, consultaba á los Sres. Diputados si estimaban se diesen por terminadas sus tareas, decidiendo la Corporacion unánime afirmativamente.

Acto continuo el Sr. Presidente declaró cerradas las sesiones de la Diputación provincial en el presente período, levantándose seguidamente la de esta noche.

Eran las 11 y 50 minutos.

El Presidente, Roman Morencos.—El Diputado Secretario, Justo Hernandez Gomez.—El Diputado Secretario, José Saenz.

La presente acta fué aprobada por la Excm. Diputación provincial en sesion del 3 de Diciembre de 1875 y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia con arreglo á lo dispuesto en el art. 40 de la ley provincial vigente.—El Jefe de Secretaria, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Eugenio Muñoz.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

La *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 5 del actual mes, publica las autorizaciones concedidas á la Junta de Caridad de la Santa Casa de Misericordia de Bilbao y asociacion de Señoras de San José en Santander, para celebrar ambas una rifa de Beneficencia.

Y habiéndome ordenado la Dirección general de Rentas Estancadas, su publicación en este periódico oficial, he dispuesto su inserción para dichos fines.
Guadalajara 9 de Diciembre de 1875.
—El Jefe de la Administración, José Palacios.

Recaudación.

Observando esta Administración económica que diferentes Ayuntamientos retrasan el ingreso en la Tesorería de esta provincia de los cupos que deben satisfacer a la Hacienda por la contribución de consumos, sal y cereales, por el descuento de los sueldos de los empleados y dependientes de los municipios, por el 5 por 100 de sus presupuestos municipales y por el 20 por 100 de sus bienes de propios, antes de que sientan los efectos de los procedimientos que para su cobranza está facultada a emplear la Administración, estima conveniente escitarles a que con la mayor premura, y antes de que finalice el mes actual, verifiquen el ingreso de su importe en la Caja de esta Tesorería; pues necesitando el Gobierno de S. M. allegar recursos para cubrir las apremiantes atenciones que pesan sobre el Tesoro, y especialmente los sacrificios que impone la terminación de la guerra civil, le es absolutamente preciso el cobrar cuanto se le debe, circunstancia que espero será bastante para que, no solo por deber, sino hasta por patriotismo, se apresuren todos los Ayuntamientos en descubierto a pagar sus respectivos adeudos.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1875. —El Jefe de la Administración económica, José Palacios.

Clases pasivas.

El día 20 del presente mes, empezará el pago de dichas clases por la mensualidad de Junio de 1874, en la Caja de esta Administración y subalternas de todos sus partidos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los individuos de las referidas clases, y al efecto se presentarán provistos de los documentos necesarios para cobrar sus haberes.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1875. —El Jefe económico, José Palacios.

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Almazan.

D. Juan Gago de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido.

Por el presente edicto y término de treinta días, contados desde la fecha de su inserción en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Guadalajara, cito, llamo y emplazo a los que se crean con derecho a la herencia intestada de D. Lorenzo Colas y Gutierrez, Cura párroco que fué de Velamazán en donde falleció el 9 de Junio del año próximo pasado, para que comparezan en este Juzgado a deducirlo dentro del término iudicado por sí o por medio de apoderado en legal forma, a fin de que tenidos por presen-

tes, se entiendan con ellos las diligencias sucesivas del expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador D. Ramon Romera en nombre de D. María Antonia Colas y Gutierrez, viuda y

vecina de Labros, sobre que se la declare heredera abintestato del D. Lorenzo.

Dado en Almazan a 4 de Diciembre de 1875. — Juan Gago. — P. M. de S. S. — Timoteo Mena y Ramos.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE BIENES EMBARGADOS A LOS CARLISTAS.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de los bienes, frutos y semovientes, embargados a los sujetos que se expresan a continuación, esta Administración, ha acordado tenga lugar dicha subasta el día 22 del corriente y hora de las doce de su mañana, en los Ayuntamientos de los pueblos respectivos, y en la Administración de esta provincia sita en esta capital, Plaza de la Constitución núm. 14, cuarto segundo.

Relacion de los bienes que se han de subastar, con expresion de los pueblos donde los mismos radican, y sujetos a quienes pertenecen.

SUJETOS a quienes se ha embargado.	PUEBLOS.	CLASE DE LOS BIENES.	Importe de tasacion. Pst. Cét.
D. Juan Baltasar Carraseo.....	Olivar.....	Un macho mular de 6 años, tasado en.....	325 »
		Veinte cabezas de ganado lanar, tasadas en.....	200 »
Juan García Cifuentes.....	Idem.....	Un macho mular, tasado en.....	250 »
		Cuarenta cabezas de ganado lanar, tasadas en.....	400 »
		Quince fanegas de trigo comun, a 6 pesetas 50 céntimos una.....	97 50
		Treinta arrobas de paja, a 18 céntimos una.....	5 40
Tomás Marina.....	Bañuelos.....	Veinte haces de yerva, a 18 céntimos uno.....	3 60
		Seis arrobas de patatas, a 25 céntimos una.....	1 50
		Veinticinco mañas de cáñamo, en.....	3 50
		Cuarenta piés de berza, en.....	2 »
		Un celemin de aluvas, en.....	1 25
Francisco Garrido..	Marchamalo.....	Un macho mular de 6 años, tasado en.....	450 »
		Una mula, tasada en.....	100 »
		Una mula, tasada en.....	75 »
Francisco Beato....	Madrigal.....	Diez fanegas de trigo, tasadas en.....	50 »
		Dos id. de avena, tasadas en.....	6 »
Dámaso Montero..	Campisabalos.....	Un par de nidales y una gallina, en.....	1 50
Francisco Alba....	Berninches.....	Diez fanegas de trigo a 6 pesetas una.....	60 »
		Diez id. de avena a 2 pesetas una.....	20 »
		Veinte arrobas de paja a 25 céntimos una.....	5 »
Isidro Llorente....	Idem.....	Un pollino viejo, tasado en.....	10 »
		Una fanega seis celemines de avena, en.....	6 »
Nicolás Carrillo....	Tendilla.....	Setenta y cinco arrobas de vino a una peseta 75 céntimos una.....	131 25
		Una mula de 14 años, tasada en.....	350 »
		Otra mula de la misma edad, en.....	450 »
Narciso Perez Mena	Idem.....	Una burra vieja, en.....	10 »
José Romero.....	Rebollosa de Hita..	Ocho arrobas de paja a 25 céntimos de peseta una.....	2 »
		Dos gallinas, en.....	2 »
Braulio Carralafuente	Idem.....	Veinte fanegas de trigo a 8,50 pesetas una.....	170 »
		Ocho id. de cebada a 4,50 pesetas una.....	30 »
		Cuatro id. de avena a 3 pesetas una.....	12 »
		Cuatro id. de centeno a 4,50 id. id.....	18 »
		Noventa arrobas de paja a 25 céntimos de peseta una.....	22 50
		Una mula de unos 18 a 20 años, tasada en.....	75 »
		Un cerdo talaverano, en.....	70 »
		Seis gallinas, en.....	6 0
		Cincuenta ovejas a 13,50 pesetas una.....	675 »
		Veinticinco borregos a 8 pesetas una.....	200 »
		Quince borregos a 9,50 uno.....	142 50
		Tres primales de lana a 15,50 id. id.....	46 50
		Siete carneros a 18,75 id. id.....	131 25
		Cinco primales de cabrio a 17,50 id. id.....	87 50
		Un macho cabrio, en.....	21 25
		Cuatro cejas a 10 pesetas una.....	40 »
		Tres cejas a 12 pesetas uno.....	36 »
		Una burra, tasada en.....	80 »
		Una mula vieja, en.....	12 »
		Veinticuatro fanegas seis celemines de trigo a 7 pesetas fanega.....	171 50
		Ocho id. de cebada a 4,50 pesetas una.....	36 »
		Doce id. de avena a 3 pesetas id.....	36 »
		Diez fanegas seis celemines de centeno a pesetas una.....	52 50
		Setenta arrobas de paja, en.....	8 75
		Setenta arrobas de patatas, en.....	27 »
		El vino correspondiente a 300 arrobas de uva.....	112 »
		Cincuenta y siete fanegas de trigo a 7 pesetas 50 céntimos fanega.....	427 50
		Treinta y cinco fanegas seis celemines de avena a 3 pesetas fanega.....	106 50
		Tres fanegas de cebada a 4 pesetas una.....	12 »
Domingo Tabernero..	Idem.....	Ciento cincuenta arrobas de paja, en.....	18 75
		El vino correspondiente a 250 arrobas de uva.....	18 75
		Cinco arrobas de patatas, en.....	20 »
		Seis arrobas de garbanzos, en.....	18 »

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1875.—El Administrador especial, Andrés Teruel.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Anguita.

El Ayuntamiento constitucional que preside en sesión del día seis del actual, ha acordado que para las próximas elecciones que se han de verificar de Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores, conste este distrito de un solo colegio y una sección, señalando para ello la Casa Consistorial, sita en la calle de la Plaza núm. 8, donde los electores pueden emitir libremente sus votos.

Anguita 11 de Diciembre de 1875.

—El Alcalde, José García.—P. A. D. A.
—Nemesio Garrido, Sec. etario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cerezo.

El Ayuntamiento que preside tiene señalado en este distrito un solo colegio y sección electoral para las próximas elecciones de Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores, designando al efecto la Casa Consistorial sita en la calle de la Seda, núm. 14.

Cerezo 9 de Diciembre de 1875.—
El Alcalde, Juan Gomez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Majaerayo.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha señalado para las próximas elecciones como único colegio electoral, la Casa Consistorial de este Municipio, piso bajo, donde los electores de este distrito municipal podrán acudir a emitir sus votos en los días que dichas elecciones tengan lugar y que se hará pública al vecindario, tan pronto como la Superioridad lo participe.

Majaerayo 9 de Diciembre de 1875.

—El Alcalde, Juan Blas.—P. S. M.—
José Vicente, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Padilla de Hita.

Ultimadas las listas electorales de este distrito municipal, se anuncia que esta villa y para las próximas elecciones que han de verificarse, solo consta lo mismo que anteriormente, de un solo colegio electoral siendo el local de dicho colegio, la Sala de este Ayuntamiento.

Padilla de Hita 11 de Diciembre de 1875.—El Alcalde, Máximo de Diego.—
El Secretario, Roman Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pelegrina y su agregado La Cabrera.

El repartimiento de consumos y de arbitrios municipales para cubrir el déficit del presupuesto de esta villa y su distrito, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta de la fecha, por espacio de ocho días, pasados los cuales, no se oirá reclamación ninguna a los contribuyentes en el inscrito, el cual corresponde al año económico de 1875 a 76.

Se replica a los Sres. Alcaldes de Sigüenza y pedáneo de esta, den la mayor publicidad al presente luego que aparezca inserto en el *Boletín oficial*.
Pelegrina 11 de Diciembre de 1875.
—El Alcalde, José Lopez.